

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SE PUBLICA</b></p> <p style="text-align: center;">los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN: <b>Taller tipográfico</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### *Destinos a proveer por concurso-examen*

Treinta plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden núm. 1.100, de 14 de Septiembre próximo pasado, de dicho Ministerio («Gaceta» núm. 258).

Veintisiete plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas anuales de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden antes citada.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la

población o poblaciones que desean servir y que no podrá pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante; debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los exámenes se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 15 de Noviembre próximo; constando de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que expresa en la Real orden comunicada de la Dirección general de Comunicaciones del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre próximo pasado («Gaceta» núm. 259), y bajo los programas que se insertan al final de la citada disposición, cuyas materias están desarrolladas en el «Manual o cartilla práctica del Encargado de Estafeta», editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones y de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12, Madrid.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### AYUNTAMIENTO DE BAENA

##### *Destinos a proveer*

Una plaza de Escribiente de la Administración de Arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 1.300 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del presente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad, no exceder de treinta y cinco y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio a las doce horas del día 25 del próximo mes de Noviembre, y serán dos: el primero, eliminatorio, que ver-

sará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

#### AYUNTAMIENTO DE LUQUE

##### Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo de 1.080 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del mes de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y hora de las diez de su mañana, y se compondrá de las materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

#### PROVINCIA DE GUIPUZCOA

##### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

##### Destinos a proveer por concurso-examen

Dos plazas de Mecánicos especialistas en Centrales automáticas de Teléfonos, dotadas con el sueldo de 3.650 pesetas anuales.

Tres plazas de Obreros de taller del mismo servicio, dotadas con el sueldo de 2.920 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, a la que acompañarán certificación de haber trabajado en Centrales automáticas; debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del mes de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los exámenes tendrán lugar, en el Ayuntamiento citado, al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la fecha de este anuncio en la «Gaceta», y se compondrá de las materias siguientes: Nociones generales de Electricidad. Pilas. Acumuladores. Condensadores. Aparatos de medidas. Galvanómetros. Amperímetros. Voltímetros. Su conexión en circuitos. Motores. Dinamos. Alternadores. Transformadores. Telefonía. Micrófonos. Receptores. Timbres. Conocimientos de esquemas de aparatos telefónicos. Centrales telefónicas. Cuadros de batería central y local. Centrales automáticas. Sistema Ericsson. Distribución y conexión de sus diferentes órganos. Esquemas.

#### PROVINCIA DE VALENCIA

##### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

##### Destinos a proveer

Diez plazas de Auxiliares de Administración, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del mes de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como de echos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la fecha de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escribir al dictado a mano y a máquina, durante el tiempo que juzgue conveniente el Tribunal. Los opositores podrán aportar su máquina de escribir; el segundo se dividirá en dos partes: oral, consistente en responder a tres preguntas sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), empleando en ello un plazo que no exceda de treinta minutos, en la proporción que fijará el Tribunal, y práctico, consistente en formular con el supuesto que se dará un acuerdo del Ayuntamiento y un decreto de la Alcaldía, comunicándolo por oficios, y hacer una notificación administrativa, dando para ello el tiempo necesario a juicio del Tribunal.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la fecha de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escribir al dictado a mano y a máquina, durante el tiempo que juzgue conveniente el Tribunal. Los opositores podrán aportar su máquina de escribir; el segundo se dividirá en dos partes: oral, consistente en responder a tres preguntas sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), empleando en ello un plazo que no exceda de treinta minutos, en la proporción que fijará el Tribunal, y práctico, consistente en formular con el supuesto que se dará un acuerdo del Ayuntamiento y un decreto de la Alcaldía, comunicándolo por oficios, y hacer una notificación administrativa, dando para ello el tiempo necesario a juicio del Tribunal.

##### Notas generales

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, las formularán los interesados separadamente de la del concurso ordinario y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran ya sido calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertarán en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 8 de Octubre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 9 de Octubre)

## Administración de Rentas Públicas

### ANUNCIO

El padrón de la contribución de Edificios y Solares de esta Capital para el próximo ejercicio de 1928, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de evaluación, sita en esta Administración de Rentas públicas, por término de ocho días y horas de nueve a trece, para que durante dicho plazo puedan los interesados interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 13 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

## OBRAS PÚBLICAS

### AUTOMÓVILES

Atendiendo a la instancia del Presidente de la Sociedad Automovilista Alcarreña del 15 de Septiembre próximo pasado, ha dispuesto el Excelentísimo señor Gobernador civil que se recuerde al personal de Obras públicas, la Guardia civil y los Agentes de vigilancia el cumplimiento de los artículos del Reglamento de Automóviles que exigen se denuncie a la Jefatura de Obras públicas a todos los conductores de autos de servicio público, taxímetros, autobuses, etcétera, que no presenten a los Agentes del Estado carnets de primera clase y hayan cumplido los 23 años de edad.

Los carnets de primera clase se distinguen por su color violado y por la leyenda que llevan a la cabeza. La edad de los conductores pueden saberla los denunciadores por que consta en los carnets de primera y segunda clase.

Guadalajara 13 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.—V.º B.º—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

### Audiencia Territorial de Madrid

#### PRESIDENCIA.—Circular.

Publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 30 de Septiembre último una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 28 del mismo mes, relativa al modo de formarse las ternas para la provisión de cargos dependientes del mismo, disposición esa que es sin duda aplicable a los de Justicia municipal, esta Presidencia, a fin de procurar su más exacto cumplimiento y de unificar en este Territorio, ha acordado dirigir la presente a los señores Jueces de primera instancia del mismo, esperando de su reconocido celo se ajustarán en lo sucesivo en la redacción de ternas para nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus Suplentes a las siguientes normas:

A) En los casos en que en la terna deban incluirse tres personas de las comprendidas en el número 1.º del artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, modificado por el de 7 de Noviembre de 1925, se consignarán sus nombres por orden alfabético sin perjuicio de expresar al margen las circunstancias y méritos que cada uno alegue. De igual modo se procederá en los casos en que la terna la integren tres solicitantes de los comprendidos en el número 2.º de dicho artículo tres de los del número 3.º

B) Si en la terna han de incluirse personas comprendidas en distintos casos del precitado artículo, procederán siempre, salvo en los casos de postergación que la Ley autoriza, él o los que según esta tengan preferencia, consignándose por orden alfabético los demás aspirantes que estén entre sí en igualdad de condiciones.

C) Las mismas normas establecidas en el apartado B) se observarán en los casos en que la terna haya de formarse con solicitantes de los comprendidos en el artículo 2.º del repetido artículo y con otras personas que no tengan preferencia según el mismo o sea los a que se refiere su artículo 3.º

D) Cuando haya de formularse la terna con tres personas de las comprendidas en este artículo 3.º se consignarán sus nombres por orden alfabético, sin perjuicio de la mención de sus circunstancias y condiciones personales como profesión, edad, etc.

E) Se sobreentiende que los Jueces de primera instancia continúan con las facultades que la Ley les concede de formar las ternas con las personas que a su juicio y con arreglo a las normas legales vigentes sean idoneas, pero han de hacerlo sujetándose a las presentes prevenciones.

F) El orden alfabético se entiende que es por apellidos.

De la presente circular se servirán darse por enterados, comunicándolo así a esta Presidencia los señores Jueces de primera instancia a quienes va dirigida.

Madrid 11 de Octubre de 1927.—Antonio Santiuste.

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Encontrándose en descubierto varios pueblos del partido judicial de Guadalajara por el cupo del contingente de Administración de Justicia del año actual y de ejercicios anteriores, espero verifiquen el ingreso, en estas casas Consistoriales, en el plazo de quince días, pues en otro caso me veré precisado a nombrar Agente ejecutivo que haga efectivos los expresados descubiertos.

Guadalajara 12 de Octubre de 1927.—El Alcalde Presidente, Fernando Palanca.

### AZAÑÓN

El día 20 del actual y horas de las diez, once y doce de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en estas casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado, con dos hombres buenos y representante de la Jefatura de Montes, si así lo creen conveniente, las subastas siguientes:

1.ª La de pastos del monte número 60 del Catálogo, para 100 cabezas de ganado lanar y 200 cabrío, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas y presupuesto de gastos.

2.ª La de pastos del monte número 59 del Catálogo, para 150 cabezas de ganado lanar, 100 cabrío, 40 mayor y 20 menor, bajo el tipo de tasación de 650 pesetas y presupuesto de gastos.

3.ª La de 250 estéreos de leña ramaje del referido monte número 59 del Catálogo, por el tipo de 75 pesetas y presupuesto de gastos.

La licitación de las subastas y ejecución de los aprovechamientos se ejecutarán en un todo a los pliegos de condiciones que para las primeras, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos crean conveniente su examen.

Azañón 9 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, Gregorio Martínez.

### VALDECONCHA

Habiendo quedado desierta por falta de licitador la primera y segunda subasta de pastos del monte Pinar, de estos propios, número 223 del Catálogo, anunciada en el «Boletín oficial» número 115, correspondiente al día 26 de Septiembre último.

Nuevamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, de acuerdo con la Jefatura de Montes, esta Corporación señala para la nueva subasta el día 20 del actual, en las mismas condiciones que estaba anunciada, excepto el tipo de tasación que será el de 600 pesetas.

Procedente del mismo monte y hora de las doce, tendrá lugar la de 300 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, bajo el tipo de 525 pesetas.

Seguido y hora de las trece, tendrá lugar la de corta de 100 árboles de pino, con unos 10 metros cúbicos de madera por entresaca, bajo el tipo de 100 pesetas.

Ambas subastas llevan anejo el presupuesto de gastos y pliego de condiciones que se encuentra expuesto en esta Secretaría.

Valdeconcha 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Laureano Díaz.

## CÉDULAS PERSONALES

Durante los días, horas y sitio que señalan los Ayuntamientos que se expresan a continuación, tendrá lugar la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año, para que los contribuyentes de dicho impuesto puedan satisfacer su importe, pues pasado el citado plazo, incurrirán en las responsabilidades consiguientes:

Negredo, los días 17 al 20 del mes actual y horas de diez a trece.

El Pobo de Dueñas, desde el día 15 al 30 del mes actual, en la Secretaría de Ayuntamiento.

Valdeneches, todos los días hábiles del corriente mes y horas de diez a dos, en la Secretaría municipal.

Masegoso de Tajuña, los días 15 al 20 del actual y hora de las nueve a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anchuela del Campo, los días 18 al 22, inclusive, del actual, hora de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mondéjar, los días 20 al 30 del actual, horas de once a una, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Mondéjar, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Villaexcusa de Palositos, el padrón de la riqueza rústica para 1928, por ocho días.

Mazarete, el proyecto de presupuesto ordinario, el padrón de la riqueza rústica imponible y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Villacadima, id. id., por id.

Anchuela del Campo, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho días.

Muduéx, id. id., por id.

Traid, id. id., por id.

Santa María de Poyos, id. id., por id.

Santa María del Espino, los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana, por ocho días.

Villares de Jadraque, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días; la matrícula industrial, por diez id., y los repartos de rústica y pecuaria y padrón y listas de edificios y solares, por ocho id.

Turmiel, id. id., por id.

Toriya, el presupuesto ordinario para 1928 y los repartos por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Bujalaro, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Almadrones, id. id., por id.

Balbacil, id. id., por id.

La Mierla, id. id., por id.

Zorita de los Canes, el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez idem, y el proyecto de presupuesto para 1928, por ocho id.

Trijueque, el padrón de edificios y solares, por ocho días,

Masegoso de Tajuña, id. id., por id.

Peralveche, el reparto de utilidades del semestre 1926 y actual año 1927, por quince días.

Corduente, el presupuesto municipal para 1928, por quince días.

Pardos, id. id., por id.

Riofrio del Llano, id. id., por id.

Paredes, el presupuesto ordinario, por quince días, y el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho id.

Condemios de Abajo, el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Riosalido, id. id., por id.

Sigüenza, id. id., por id.

Valdearenas, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por ocho días; el padrón de la riqueza rústica y el de edificios y solares, por id. id., y la matrícula industrial, por diez id.

Villanueva de Alcorón, el presupuesto ordinario, por quince días; el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho id.; la matrícula industrial, por diez id., y el padrón de automóviles, por id. id.

Cubillejo de la Sierra, el presupuesto ordinario, por quince días; los repartos de rústica y pecuaria y urbana, por ocho id., y la matrícula industrial, por diez id.

Fuencemillán, la matrícula industrial, por diez días, y el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho id.

Valfermoso de las Monjas, la matrícula industrial para 1928, por diez días.

Armuña de Tajuña, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial para 1928, por diez id.

Membrillera, el reparto por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, por ocho días.

Alcuneza, el presupuesto ordinario, por quince días, y el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho id.

## Anuncios no oficiales

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de este día, se anuncie en el «Boletín oficial» de la provincia, para su provisión, tres plazas de nodrizas internas con destino a la Casa provincial de Misericordia, con el salario mensual de cien pesetas, manutención y vestuario.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, y el plazo para su presentación expirará el día 15 de Noviembre próximo, a la una de su tarde.

Guadalajara 5 de Octubre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario interino, Hilario Sopena.

6—4

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.